



Secretaría General
Pleno 0319/2025
Punto 4.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 25 de Septiembre
de 2025

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal

Lic. Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo

Directora de Promoción Económica y Turismo

C. Gustavo V. Camacho

Alcalde de la ciudad de Pico Rivera, California, E.U.A

Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías

Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico

P r e s e n t e .

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico, que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento, autorice la ratificación del acuerdo 466/2023 emitido en la sesión ordinaria el día jueves 30 de noviembre del año 2023, el cual tiene por objeto el análisis del escrito presentado por Gustavo V. Camacho y la Dra. Mónica Sánchez en su respectivo carácter de Alcalde y Concejales de la ciudad de Pico Rivera, California, E.U.A., dentro del cual manifestó su interés de celebrar un hermanamiento con nuestra ciudad. Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0312/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, celebrar Hermanamiento con la ciudad de Pico Rivera, California, Estados Unidos, a efectos de establecer relaciones e intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos bajo el régimen de Ciudades Hermanas. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E . -

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 71 fracción XXX, 77, 108, 117 y 119 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el presente:



DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento, autorice la ratificación del acuerdo 466/2023 emitido en la sesión ordinaria el día jueves 30 de noviembre del año 2023, el cual tiene por objeto el análisis del escrito presentado por Gustavo V. Camacho y la Dra. Mónica Sánchez en su respectivo carácter de Alcalde y Concejal de la ciudad de Pico Rivera, California, E.U.A., dentro del cual manifestó su interés de celebrar un hermanamiento con nuestra ciudad, para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre del año 2023, el aquel entonces presidente municipal C. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, presentó durante la sesión ordinaria la iniciativa para que se analizara el escrito remitido por el C. Gustavo V. Camacho y la Dra. Mónica Sánchez en sus respectivos carácter de Alcalde y Concejal de la ciudad de Pico Rivera, California, E.U.A., en el que manifestaban su interés de celebrar un hermanamiento con nuestra ciudad recayendo bajo dicha petición el acuerdo No 466/2023.

Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 14 de marzo de 2025, se dio cuenta con la iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, mediante la cual propuso al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ratificación del acuerdo número 466/2023, que tiene por objeto el hermanamiento entre las ciudades de Pico Rivera, California, E.U.A. y Puerto Vallarta, Jalisco, México.

Derivado de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; Gobernación; Cultura y Derechos Culturales; y Servicios Turísticos y Atención al Visitante, bajo acuerdo edilicio No 126/2025.

CONSIDERANDOS

1. La figura de hermanamiento se ha promovido entre ciudades de todo el mundo para establecer lazos y mecanismos de acercamiento, fomentando relaciones de colaboración y solidaridad a través de la firma de un "Acuerdo de Hermanamiento". Dicho instrumento permite intercambiar experiencias en diversos temas, así como generar acciones que resulten en beneficio de ambas ciudades a través de programas y proyectos de cooperación, con la finalidad de enriquecer nuestras tradiciones y costumbres, en beneficio de nuestros pueblos, por medio de intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos, además de identificar intereses comunes o complementarios que detonen acciones conjuntas de intercambio y cooperación, bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto.
2. Pico Rivera, una ciudad con un pasado profundamente ligado a la historia migrante y mexicoamericana en los Estados Unidos. Su nombre surge en honor a dos comunidades preexistentes, "Pico" y "Rivera", que en 1958 se fusionaron oficialmente para conformar el actual municipio. La primera hace alusión a Pío Pico, último gobernador mexicano de California, de origen californio, mientras que "Rivera" se relaciona con una de las familias fundadoras y con el área agrícola que predominaba en la región. Este origen refleja el mestizaje cultural y la presencia mexicana en el sur de California, lo que ha marcado de manera determinante la identidad de la ciudad.
3. La ciudad de Pico Rivera se localiza en el condado de Los Ángeles, en el estado de California, Estados Unidos. Se encuentra estratégicamente ubicada a tan solo 18 kilómetros al sureste



del centro de Los Ángeles, dentro del corredor logístico y urbano más importante del sur de California. Posee una extensión territorial de aproximadamente 21.5 km², delimitada por los ríos San Gabriel y Río Hondo. Su clima es mediterráneo semiárido, con inviernos templados y veranos secos, lo que permite la realización de actividades recreativas, comunitarias y comerciales durante todo el año. Además, cuenta con acceso directo a tres de las principales autopistas del estado: la Interestatal 605, la Interestatal 5 y la Ruta Estatal 60, lo que facilita la conectividad con todo el suroeste de los Estados Unidos y con la frontera con México.

4. Pico Rivera destaca por su riqueza cultural y turística, especialmente vinculada a la herencia mexicana. Alberga la Pico Rivera Sports Arena, considerada uno de los recintos más emblemáticos de Estados Unidos para la música regional mexicana, charreadas y rodeos. La ciudad celebra anualmente festividades tradicionales como el Festival de la Independencia de México y el Día de los Muertos, atrayendo visitantes de todo el sur de California. En materia gastronómica, la oferta local refleja una fusión de la cocina mexicana con la estadounidense, fortalecida por el carácter multicultural de su población.
5. Por consiguiente, mediante escrito signado por el alcalde Gustavo V. Camacho y la Concejala Dra. Mónica Sánchez, dirigido al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se manifestó de manera expresa el interés de la ciudad de Pico Rivera, California, en establecer un acercamiento oficial con nuestro municipio, formalizándolo bajo la figura de HERMANAMIENTO entre las ciudades de Puerto Vallarta y Pico Rivera. Dicho hermanamiento busca fortalecer los lazos históricos, culturales, económicos y sociales que unen a ambas comunidades, especialmente por la fuerte presencia de la diáspora mexicana en Pico Rivera y su relevancia en el ámbito turístico, deportivo y económico del sur de California.

Perfil de la ciudad de Pico Rivera, California:

- **Ubicación estratégica:** Forma parte del Condado de Los Ángeles, situada a 18 km del centro de la ciudad, con una superficie de 21.5 km². Su cercanía a los puertos de Los Ángeles y Long Beach la convierte en un punto clave para el comercio internacional y la logística.
- **Población:** Cuenta con aproximadamente 63,000 habitantes, con mayoría de origen latino, principalmente mexicano, lo que fortalece su identidad cultural y sus vínculos comunitarios.
- **Economía:** Se basa en manufactura ligera, logística, comercio minorista, servicios de salud, educación y gobierno, con un ingreso familiar medio de 87,000 USD.
- **Innovación y sostenibilidad:** Destaca por contar con su propia agencia pública de energía, PRIME, con un presupuesto anual de 30 millones de USD, orientada a la energía limpia, movilidad eléctrica y justicia ambiental. Ha implementado programas de reciclaje, reforestación urbana y educación ambiental, siendo reconocida en California por su liderazgo en innovación climática.
- **Turismo y cultura:** Alberga la reconocida Pico Rivera Sports Arena, sede de la música regional mexicana, charreadas y rodeos. Además, fue designada como centro cultural oficial vinculado al Mundial FIFA 2026 y los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028. Mantiene celebraciones tradicionales como el Festival de la Independencia de México y el Día de los Muertos, que reflejan sus raíces mexicoamericanas.
- **Proyectos estratégicos:** Su plan PR 2035 impulsa la revitalización urbana y económica, con proyectos como el Distrito de Deportes y Entretenimiento, el Centro de Tecnología de Micro Vehículos Eléctricos y desarrollos urbanos orientados al transporte con LA Metro.



Estos elementos hacen de Pico Rivera una ciudad con afinidades culturales y sociales con Puerto Vallarta, además de representar un aliado estratégico en temas de sostenibilidad, innovación urbana, cooperación cultural y desarrollo económico.

CONCLUSIONES:

Que una vez analizada la solicitud de hermanamiento presentada por la ciudad de Pico Rivera, California, Estados Unidos, se estima procedente su aprobación toda vez que cumple con los requisitos legales previstos en la normativa aplicable, en particular el Reglamento de Ciudades Hermanas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al acompañarse de la carta intención y del perfil municipal correspondiente. Asimismo, se advierte que dicho hermanamiento resulta de alta pertinencia en virtud de que Pico Rivera comparte una identidad cultural y social estrechamente vinculada a México, en especial por su población mayoritariamente de origen mexicano y la realización de celebraciones y manifestaciones culturales coincidentes con las nuestras, lo que refuerza los lazos de hermandad y cooperación.

En ese sentido, los avances en materia de innovación urbana y sostenibilidad a través de la agencia pública de energía PRIME y el Plan Estratégico PR 2035 constituyen un referente para compartir buenas prácticas en desarrollo sustentable en este sentido, se subraya que tanto Puerto Vallarta como Pico Rivera comparten una visión de desarrollo urbano sostenible, que permite articular proyectos de cooperación dirigidos a la mejora de la calidad de vida, el cuidado del medio ambiente y la resiliencia de sus comunidades.

Por lo anterior, se concluye que el hermanamiento entre Puerto Vallarta y Pico Rivera generará beneficios recíprocos en los ámbitos turístico, cultural, económico, social, académico e institucional, resultando viable y conveniente su formalización bajo los principios de fraternidad, respeto y cooperación internacional.

Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que, en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Las facultades establecidas en el Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que norma las relaciones de hermanamiento de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con otras ciudades del mundo y de la República Mexicana, a través de sus respectivos Ayuntamientos u órganos de gobierno similares.

La facultad que tiene la presente comisión de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 71 fracción XXX, 77



Puerto Vallarta

Secretaría General

y 108 del Reglamento Municipal Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar el Hermanamiento con la ciudad de Pico Rivera, California, Estados Unidos, a efectos de establecer relaciones e intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos bajo el régimen de Ciudades Hermanas.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado.

TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal, para que en coordinación con el titular de la Dirección de Promoción Económica y Turismo, realicen las gestiones para la integración de los comités de Ciudades Hermanas de Pico Rivera y Puerto Vallarta.

CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal, para que en coordinación con el titular de la Dirección de Promoción Económica y Turismo, lleven a cabo la elaboración del convenio de hermanamiento a suscribirse entre ambas ciudades, contemplando las materias de colaboración cultural, económica, turística, social e institucional, bajo el régimen de Ciudades Hermanas y estableciendo una temporalidad de 10 años prorrogables.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría General para que notifique al H. Ayuntamiento de Pico Rivera, California, el Acuerdo que resulte del presente dictamen.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 27 de Agosto del Año 2025. (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; (Rúbrica) Q.F.B María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Septiembre de 2025


Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.